

**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 400

De 20 de Noviembre de 2018.

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT), en adelante **LA SENACYT**, suscribió con el Señor JUAN BERNAL VEGA, con cédula de identidad personal No. 7-94-1673, en adelante **EL BENEFICIARIO**, el Contrato por Mérito No. 77-2018 para la realización del Proyecto “Descripción del último instar ninfal de dos especies de Anacroneuria Klapálek (Plecoptera: Perlidae) del río Caldera, Chiriquí, Panamá”, correspondiente a la categoría de participación como expositor en congresos científicos internacionales con proceso de arbitraje por pares de alto nivel, en las áreas temáticas de la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2018 Ronda I.

Que el Contrato por Mérito No. 77-2018 fue refrendado por la Contraloría General de la República el 19 de julio de 2018.

Que **EL BENEFICIARIO** mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2018 informa a **LA SENACYT** que decidió declinar su propuesta y no asistir al Congreso AQUATROP en Quito, Ecuador, comunicación que se hace formal a **LA SENACYT** mediante la Nota MUPADI-050-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrita por **EL BENEFICIARIO** en su calidad de miembro del Museo de Peces de Agua Dulce e Invertebrados (MUPADI) de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), razón por la cual no le fue entregada la Orden de Proceder por parte de **LA SENACYT**. En la referida nota, **EL BENEFICIARIO** expresó que su declinación se debe a que no se tuvo el refrendo oportuno para la fecha programada para asistir al referido Congreso del 23 al 26 de julio de 2018, el cual era el objetivo principal de su aplicación a la Convocatoria.

Que la Dirección de Gestión de Ciencia y Tecnología de **LA SENACYT**, mediante la Nota No. DGCT-443-2018 de 3 de octubre de 2018, comunica a **EL BENEFICIARIO** la aceptación de su declinación a la realización del Proyecto y por ende a la ejecución del Contrato por Mérito No. 77-2018.

Que **LA SENACYT** certifica que no ha realizado ningún desembolso a **EL BENEFICIARIO**, tal y como consta en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gestión de Ciencia y Tecnología de **LA SENACYT** que reposa en el expediente administrativo del Contrato por Mérito No. 77-2018.

Que en el referido Informe Técnico, la Dirección de Gestión de Ciencia y Tecnología de **LA SENACYT** informa y hace constar que **EL BENEFICIARIO** falleció el 12 de octubre de 2018 y aporta copia del Certificado de Defunción No. 1-206-1529 emitido por el Tribunal Electoral de Panamá.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma: *Madeleine Aguilar*



JSh
20/11/2018

W

Que la Cláusula Décima Tercera del Contrato por Mérito No. 77-2018 establece la muerte de **EL BENEFICIARIO**, en los casos en que se deba producir la extinción del Contrato si no se ha previsto que terceras personas puedan continuar con el Contrato, como causal de Resolución Administrativa del mismo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario Nacional de **LA SENACYT**, en uso de sus facultades legales, al tenor de lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y el Decreto Ejecutivo No. 40 de 10 de abril de 2018,

RESUELVE

PRIMERO: Resolver administrativamente el Contrato por Mérito No. 77-2018 suscrito entre **LA SENACYT** y **EL BENEFICIARIO** JUAN BERNAL VEGA, con cédula de identidad personal No. 7-94-1673, para la realización del Proyecto “Descripción del último instar ninfal de dos especies de Anacroneuria Klapálek (Plecoptera: Perlidae) del río Caldera, Chiriquí, Panamá”, correspondiente a la categoría de participación como expositor en congresos científicos internacionales con proceso de arbitraje por pares de alto nivel, en las áreas temáticas de la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2018 Ronda I, debido a la muerte de **EL BENEFICIARIO**.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 202 de 27 de junio de 2018 de **LA SENACYT**, mediante la cual se adjudicaron fondos a **EL BENEFICIARIO**, para la ejecución del Contrato por Mérito No. 77-2018.

TERCERO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución Administrativa a la Contraloría General de la República.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente del Contrato por Mérito No. 77-2018 suscrito entre **LA SENACYT** y **EL BENEFICIARIO**.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, el Decreto Ejecutivo No. 40 de 10 de abril de 2018, la Resolución de Gabinete 12 de 2 de febrero de 2007, y la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma: 

